

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca «Ochocientas», sita en el término municipal de Los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real).

Por Decreto 2929/1966, de 10 de noviembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre de 1966, se declaró de interés social a todos los efectos previstos en la Ley de 27 de abril de 1946 la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización de la finca denominada «Ochocientas», con una superficie de 589.3501 hectáreas, sita en el término municipal de Los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real), cuya finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo a favor de don Teófilo Zurita San Millán y doña Martina Plaza Muñoz. Declarada también urgente su ocupación, que se llevará a efecto conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio haciendo saber que el día 17 de diciembre de 1966, a las diez horas y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 22 de noviembre de 1966.—El Director general, A. M. Borque.—6.832-A.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 3004/1966, de 1 de diciembre, por el que se concede al Brigadier de la Aeronáutica Militar argentina don Mario García Reynoso la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico con distintivo blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Brigadier de la Aeronáutica Militar Argentina don Mario García Reynoso, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

ORDEN de 19 de noviembre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre don Manuel Fernández Bermúdez, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resoluciones de este Ministerio de fechas 6 de mayo y 6 de julio de 1965, que denegaron al recurrente el percibo de la indemnización por privación de vivienda militar, se ha dictado sentencia con fecha 15 de octubre de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Manuel Fernández Bermúdez contra resoluciones del Ministerio del Aire de 6 de mayo y 6 de julio de 1965, que le denegaron el derecho a percibir indemnización por privación de vivienda militar, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar ni anular los expresados actos administrativos, por hallarse ajustados a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración, sin hacer especial declaración respecto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», quedando extendida en tres hojas de papel del sello de oficio, series y números siguientes: P5234849, P5234846, y la presente, P5234843, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de errores del Decreto 2696/1966, de 6 de octubre, por el que se rectifica el artículo segundo del Decreto 2171/1963, por el que se concedía el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la firma «Colomer Munmany, S. A.», de Vich (Barcelona).

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 255, de fecha 25 de octubre de 1966, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En su parte dispositiva, donde dice: «Artículo único.—Se rectifica el artículo segundo del Decreto 2171/1963, de 24 de julio, que quedará redactado como sigue:

A efectos contables se establece que por cada cien kilogramos exportados de pieles de cordero curtidas, teñidas y acabadas para confección y guantería podrán importar:

De productos curtientes sintéticos (Partida arancelaria 32.03.A.) cincuenta y seis kilogramos veinticinco gramos, en líquido, con una concentración del cuarenta por ciento, o veintidós kilogramos con cinco gramos en polvo.

De grasas de origen animal sulfonadas mezcladas con grasas sin sulfonar, carentes de aceite mineral (Partida arancelaria 34.03.A.), veintisiete kilogramos.

De materias colorantes orgánicas sintéticas (Partida arancelaria 32.05.A.), doce kilogramos sesenta y tres gramos.

De ácido fórmico (Partida arancelaria 29.14.A.) nueve kilogramos cinco gramos.»

Debe decir:

«Artículo único.—Se rectifica el artículo segundo del Decreto 2171/1963, de 24 de julio, que quedará redactado como sigue:

A efectos contables se establece que por cada cien kilogramos exportados de pieles de cordero curtidas, teñidas y acabadas para confección y guantería podrán importar:

De productos curtientes sintéticos (Partida arancelaria 32.03.A.) cincuenta y seis kilogramos doscientos cincuenta gramos en líquido, con una concentración del cuarenta por ciento, o veintidós kilogramos con quinientos gramos en polvo.

De grasas de origen animal sulfonadas mezcladas con grasas sin sulfonar, carentes de aceite mineral (Partida arancelaria 34.03.A.), veintisiete kilogramos.

De materias colorantes orgánicas sintéticas (Partida arancelaria 32.05.A.) doce kilogramos seiscientos treinta gramos.

De ácido fórmico (Partida arancelaria 29.14.A.) nueve kilogramos quinientos gramos.»

ORDEN de 24 de noviembre de 1966 sobre concesión a Pedro García Amat del régimen de reposición para importación de pieles bovinas terminadas en boxcalf, ante y charol por exportaciones previamente realizadas de calzado de señora y caballero.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Pedro García Amat», de Elda (Alicante), solicitando la importación con franquicia arancelaria de pieles de bovinos terminadas en boxcalf, antes y charoles, como reposición por exportaciones previamente realizadas de calzado para señora y para caballero,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a la firma «Pedro García Amat», con domicilio en Elda (Alicante), carretera de Alicante, sin número, la importación con franquicia arancelaria de pieles de bovinos terminadas en boxcalf antes y charoles, como reposición de las cantidades de esta materia prima empleadas en la fabricación de calzado de señora y de caballero previamente exportado.

2.º A efectos contables se establece que:

Por cada par de calzado de caballero exportado podrán importarse dos pies cuadrados de pieles bovinas terminadas en boxcalf, ante o charol, y

Por cada par de calzado de señora exportado podrán importarse un pie y medio cuadrado de pieles bovinas terminadas en boxcalf, ante o charol.

Dentro de estas cantidades se consideran subproductos aprovechables el 12 por 100, que adeudarán por la partida arancelaria 41.09 según las normas de valoración vigentes.

3.º Se otorga esta concesión por un período de cinco años, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones que hayan efectuado desde el 1 de junio de 1966 hasta la fecha antes indicada también darán derecho a reposición si reúnen los requisitos previstos en la norma 12 de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Las importaciones deberán solicitarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas. Este plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado» para las exportaciones a las que se refiere el párrafo anterior.

4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que la firma interesada se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Los países de origen de la mercancía a importar con franquicia serán todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales normales. Los países de destino de las exportaciones serán aquellos cuya moneda de pago sea convertible, pudiendo la Dirección General de Comercio Exterior, cuando lo estime oportuno, autorizar exportaciones a los demás países valederos para obtener reposición con franquicia.

5.º Las operaciones de importación y exportación que se pretendan realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior, a los efectos que a la misma competen.

6.º La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas que considere oportunas para el debido control de las operaciones.

7.º Para obtener la licencia de importación con franquicia el beneficiario justificará, mediante la oportuna certificación, que se han exportado las mercancías correspondientes a la reposición pedida.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1966.—P. D., Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 26 de noviembre de 1966 por la que quedan acogidas a los beneficios del régimen de reposición establecido por Decreto 1310/1963, de 1 de junio, para la importación de algodón floca con franquicia arancelaria por exportaciones de manufacturas de esta fibra las entidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos por diversas entidades solicitando acogerse al régimen de reposición prototipo, establecido por Decreto 1310/1963, de 1 de junio, para la importación de algodón floca por exportaciones de manufacturas de esta fibra;

Vistos el Decreto 1310/1963, de 1 de junio, regulando la reposición prototipo para la importación de algodón floca,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Las entidades que se relacionan en este apartado quedan acogidas a los beneficios del régimen de reposición establecido por el Decreto 1310/1963, de 1 de junio, y disposiciones complementarias para la importación con franquicia arancelaria de algodón floca. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 12 de la Orden de 17 de octubre de 1963 por la que se desarrolla el citado Decreto, al ser transferibles los derechos de reposición, podrán realizar la correspondiente importación con franquicia arancelaria los tenedores de los certificados de reposición expedidos por la Delegación Regional de Comercio de Barcelona, siempre que se ajusten a lo dispuesto en la mencionada Orden.

1. «Afelpados Pelegrí».—Mataró. Real, 298-300: 17 de mayo de 1966.
2. «Agri-Sport, S. A.».—Valencia. Isabel la Católica, 19: 27 de abril de 1966.
3. «Empresa Anamelía».—Mataró. Nuevacapuchinas, 10: 24 de agosto de 1966.
4. «Arpún, S. L.».—Mataró. Moreto, número 11: 8 de septiembre de 1966.
5. Batlle Bravo, Enrique.—Mataró. Lloró, números 52 y 54: 24 de agosto de 1966.
6. Bonals Ambrós, Emilio.—Manresa. Víctor Pradera, número 43: 26 de abril de 1966.
7. «Buenaventura Costa Font, S. A.».—Barcelona. Caspe, número 33: 18 de junio de 1966.
8. Camps Pascual, José María.—Valencia. Salas Quiroga, número 4: 22 de junio de 1966.
9. Camps Salvans, Enrique.—Sardanyola. Ancha, número 26: 29 de septiembre de 1966.
10. «Capdevila Casals, Mateo».—Barcelona. Alta de San Pedro, número 24: 2 de julio de 1966.
11. «Carbonell, J. R.—Reus (Tarragona). Jesús, número 7: 6 de julio de 1966.
12. «Casarramona y Coll, S. A.».—Mataró. Churruca, número 20: 27 de junio de 1966.
13. Castillo Jansana, José María del.—Arenys de Mar. Bonaire, número 8: 17 de octubre de 1966.

14. «Central Corsetera, S. A.».—Barcelona. Calabria, número 205: 30 de junio de 1966.
15. Codola Barbra, Joaquín.—Mataró. Viladomat, número 3: 21 de octubre de 1966.
16. «Comercial e Industrial Trinxet, S. A.».—Barcelona. Via Layetana, número 97: 23 de septiembre de 1966.
17. «Confecciones Faygra».—Valencia. Villarrasa, número 7: 11 de julio de 1966.
18. «Confecciones Fedom».—Badalona. San José de Rosés, número 54: 1 de julio de 1966.
19. «Confecciones García Huéscar».—Ciudad Real. Santiago Apóstol, número 2: 2 de agosto de 1966.
20. «Confecciones P. S. S.». Pedro Serrano Salas.—Zaragoza. Doctor Horno, número 5: 30 de agosto de 1966.
21. Confecciones Tina, S. L.—Barcelona. Calle Alta de San Pedro, número 48: 26 de septiembre de 1966.
22. «Cooperativa Citrícola San Antonio de Bechi».—Bechi. Progreso, número 7: 26 de abril de 1966.
23. «Corbera y Espinal, S. A.».—Barcelona. Caspe, número 33: 8 de junio de 1966.
24. Cruz Oliver, María del Carmen.—Barcelona. Virgen del Amparo, número 3: 26 de abril de 1966.
25. «Deportes Cimarra, S. A.».—Madrid. Columela, número 5: 19 de abril de 1966.
26. «Fábrega y Alsina, S. L.».—Arenys de Mar. Rial del Baréu, número 26: 9 de agosto de 1966.
27. Fabres Palomer, José.—Mataró. San Francisco de Paula, número 70: 23 de julio de 1966.
28. «Facundo Sebastián y Cía, S. L.».—Castellón. Luis Vives, número 5: 2 de julio de 1966.
29. «Géneros de Punto Godó».—Barcelona. San Salvador, número 84: 12 de agosto de 1966.
30. «Géneros de Punto J. Fito Fábregas».—Mataró. Roger de Flor, 22: 25 de mayo de 1966.
31. «Hidalgo Beistegui, S. A.».—Alcoy. Vistabella, número 23: 10 de mayo de 1966.
32. «Hilanderías Fibro-Textiles, S. A.».—Barcelona. Badajoz, número 124: 23 de junio de 1966.
33. «Hijos de Juan Ferrer Prat, S. R. C.».—Barcelona. Bailén, número 23: 2 de mayo de 1966.
34. «Industrias Casacuberta, S. A.».—Barcelona. Ausías March, números 9 y 11: 21 de junio de 1966.
35. «Jublán, S. A.».—Barcelona. Ausías March, número 6: 5 de mayo de 1966.
36. «Manuel Uso y Cía».—Valencia. Pizarro, número 1: 26 de abril de 1966.
37. «Manufacturas Falbar».—Barcelona. Paseo General Mola, número 10: 26 de mayo de 1966.
38. «Manufacturas Flexibles de Punto».—Olot (Gerona). Vayreda, número 27: 25 de octubre de 1966.
39. «Manufacturas Sempere».—Alcoy. Perú, número 41: 23 de septiembre de 1966.
40. «Mestre y Ballbe, S. A.».—Barcelona. Vila Vilá, número 85: 13 de abril de 1966.
41. «Molines Roma, S. A.».—José. Alcoy (Alicante). Cid, números 24 y 26: 26 de abril de 1966.
42. «Montaner y Masía, S. L.».—Algemesí. Avenida de los Mártires, número 68: 20 de abril de 1966.
43. Morales Ferrero.—Algemesí. Parque Salvador Castell, número 8: 20 de abril de 1966.
44. «Muntadas Ramón y Cía, S. R. C.».—Játiva. Avenida Selga, sin número: 13 de abril de 1966.
45. «Nacional Manufacturas Matas, S. A.».—Barcelona. Mariano Cubí, 26: 13 de mayo de 1966.
46. «Exclusivas Olímpic Benítez, S. A.».—Barcelona. Consejo de Ciento, número 321: 27 de mayo de 1966.
47. «Palóu Textil, S. A.».—Barcelona. Bailén, número 19: 27 de junio de 1966.
48. Pascual Guasch, J.—Barcelona. Gerona, número 26: 17 de mayo de 1966.
49. Pérez García, Isabel.—Granada. Buensuceso, número 38: 20 de abril de 1966.
50. Ponsa Torruella, Jaime.—Malgrat (Barcelona). Espuelas, número 27: 6 de abril de 1966.
51. «Rafael Insa y Cía, S. A.».—Alcoy. Quintana, número 3: 8 de septiembre de 1966.
52. «Reig y Tuto, S. A.».—Pineda (Barcelona). Progreso, número 30: 17 de mayo de 1966.
53. Riera Valls, R.—Barcelona. Aragón, número 335: 19 de octubre de 1966.
54. Robreño, Esperalba y Puig, Ltda.—Mataró. Tetuán, números 38-42: 6 de julio de 1966.
55. «Rodrigo, S. A.».—Zaragoza. Avenida de Madrid, número 126: 6 de abril de 1966.
56. «Sacrest Industrial, S. A.».—Olot (Gerona). Ronda San Bernardo, 5: 29 de mayo de 1966.
57. Sans Gensana, Volney.—Mataró. Pintor Mariano Andréu, número 7: 23 de abril de 1966.
58. «Sociedad Anónima Ferrándiz».—Alcoy. Plaza de M. J. Gistbert, número 1: 20 de agosto de 1966.
59. «Suriatex, S. A.».—Barcelona. Calle Caspe, número 55: 3 de agosto de 1966.
60. «Tejidos Alcover, S. A.».—Sóller. Capitán Angelats, número 12: 21 de julio de 1966.
61. «Tejidos July, S. A.».—Barcelona. Ganduxer, número 2: 22 de julio de 1966.